

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0154-00.
DEUDOR: JULIÁN FERNANDO TAPIERO BRÍÑEZ.

Téngase en cuenta que la liquidadora acreditó la notificación de los acreedores reconocidos y que, además, no compareció ningún acreedor adicional dentro del término previsto por el artículo 566 del Código General del Proceso.

Previo a continuar con el trámite que corresponda, por secretaría actualícese y tramítense el oficio 1127 de 29 de octubre de 2020, dirigido al Juzgado 2º Civil del Circuito de Ejecución de esta ciudad, para que de ser el caso esa autoridad ponga a disposición de este despacho las medidas cautelares practicadas dentro del expediente 2019-00415 adelantado por el Banco BBVA en contra de Julián Fernando Tapiero Briñez y Lady Isabel Osorio González y remita el proceso para que haga parte del trámite concursal.

Por otra parte, se requiere nuevamente a la liquidadora para que acredite el diligenciamiento de los oficios 475 y 476 dirigidos a CIFIN y Datacredito. Comuníquese esta decisión a la liquidadora por el medio mas expedito.

Igualmente, se requiere a los acreedores reconocidos para que indiquen al despacho si actualmente adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor. La liquidadora deberá comunicar este requerimiento a cada uno de los acreedores y acreditar al despacho la remisión de la comunicación que podrá ser enviada por el medio más expedito.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 21 DE MAYO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.

384
383